MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION ALCALDIA N° 080-2011-A/MDP.

Pangoa, 25 de Enero del 2011

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 071-2011-A/MDP del 25/01/11, que declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; concordante con el Art. 10, inciso 3) de la referida Ley;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Sr. **CHACHI BALTAZAR RAMOS - Regidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa,** celebrar Matrimonio Civil, el día:

- **Sabado 29-01-2011**, a los pretendientes don MARK KEVIN UNCHUPAICO HUAMANI y doña LIZBETH CLEMENCIA HERHUAY SOTO, a horas 9:00 a.m. en la Municipalidad Distrital de PAngoa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a RR.CC. y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Herhuay Quintana
ALCALDE